

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100013110-027-2017-00610-00

Fecha de Fijación del Traslado: 31- de mayo de 2021

Traslado de INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES ART. 502 CGP

Inicia: 01 de junio de 2021

Termina: 03 de junio de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria

Radicación inventarios y avalúos adicionales proceso No. 207006100

Roberto Rodriguez <ROBERTOabogado1951@hotmail.com>

Lun 10/08/2020 8:36 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

CamScanner 08-07-2020 15.26.23.pdf;

Buenos días Señores Juzgado 27 de Familia de Bogotá, me permito anexar pdf que contiene inventarios y avalaos adicionales para la sucesión radicado No. 2017-0061. Por favor informarme si es recibido. Gracias.

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

Señor

JUEZ VEINTISIETE DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTA.
E. S. D.

Ref.: Radicado No. 11001311002720170061000 Sucesión conjunta de JESUS MARIA SOACHA MORALES y LIBIA FORERO DE SOACHA

(INVENTARIO Y AVALUO ADICIONALES)

ROBERTO RODRIGUEZ ALARCON, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Funza Cund., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.160.665 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional número 40.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando de conformidad con el poder especial amplio y suficiente que me ha conferido la Señora **PAOLA ANDREA SOACHA CASTAÑO** mujer colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía.52.423.792 de Bogotá, domiciliada y residente en Madrid Cund., de estado civil unión libre, obrando en calidad de heredera del Señor **JESUS MARIA SOACHA MORALES**, muy respetuosamente, me permito exponer a Usted los siguientes

HECHOS

PRIMERO. Dentro del proceso de la referencia ya se presentaron inventario y avalúos y se practico la correspondiente partición y adjudicación de bienes;

SEGUNDO. Tanto en la demanda como en la diligencia de presentación de inventario y avalúo de bienes de la sucesión en referencia, se relacionaron dos bienes inmuebles de propiedad del causante, pero por inconsistencias en las medidas y en los porcentajes no fueron incluidas dentro de los inventarios y avalúos y,

TERCERO. Por haberse subsanado las inconsistencias respecto de uno de los bienes y con el fin de que entre en el haber de la sucesión se procede a presentar esta adición de inventarios y avalúos, así:

INVENTARIO Y AVALUO ADICIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 502 del c. G. del P. y teniendo en cuenta lo resuelto por este Juzgado dentro de la diligencia de presentación de inventario y avalúos, me permito presentar el siguiente inventario y avalúo adicional de bienes:

UNICA PARTIDA ADICIONAL.

Lote de terreno y la casa en el construida, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Fusagasugá Cund., de la parcelación Los Panches, Vda la Puerta. Este lote tiene una cabida de MIL TRINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1. 037.00Mt2) y un área construida de 411Mts2 y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte. En extensión de diez y siete metros (17. 00Mts.) con propiedad de la Señora Blanca Tulia Narváez y del vendedor; Por el Sur, en extensión de diez y siete metros (17.00Mts.) por parte del predio denominado "IBEL-GLADYS" de propiedad del vendedor; Por el Oriente, en extensión de sesenta y un metros (61.00Mts.) con el lote número nueve (9) de propiedad de la Señora María Vaney (sucesión) y por el Occidente, en extensión de sesenta y un metros (61.00Mts.) con el camino que conduce al interior de la finca "IBEL-GLDYS" de propiedad del vendedor." Estos linderos son transcritos de la escritura No. 6041.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el Señor **JESUS MARIA SOACHA MORALES** al Señor **JULIO EDUARDO MACIAS RODRIGUEZ** por medio de la escritura pública No. 6041 de fecha 16 de diciembre del año 1.976 de la Notaria Sexta de Bogotá registrada con Matricula Inmobiliaria No. 157-1407 y cedula catastral No. 00-01-00-00-0002-0578-000.

AVALUO COMERCIAL. Se le da un avalúo comercial a este inmueble de\$248'822.500.
Este avalúo se obtiene de sumarle al avalúo catastral del año 2020 el 50% del mismo, de conformidad con dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C. G. del P.
Avalúo catastral año 2020..... \$179'215.000

Mas 50% de este.....\$ 69'607.500
Total, avalúo Comercial.....\$248'822.500.

PRUEBAS.

Me permito anexar los siguientes soportes de este inventario y avalúo:

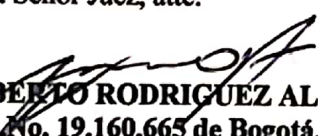
- 1°. Certificado Catastral y de libertad del inmueble de Matricula Inmobiliaria No. 157-1407 y,
- 2°. Copia simple de la escritura No. 6041 por medio de la cual el Señor JESUS MARIA SOACHA MORALES adquirió la aquí partida adicional.

NOTIFICACIONES.

Las partes en las direcciones que aparecen registradas en este proceso.

La Señora PAOLA ANDREA SOACHA CASTAÑO tiene el correo electrónico Andrea.soacha@gmail.com
y el suscrito en la calle 14 A No. 24-106 Barrio Villa Paola de Funza Cund. Correo electrónico
Robertoabogado1951@hotmail.com

De la Señor Juez, atte.


ROBERTO RODRIGUEZ ALARCON

C. C No. 19.160.665 de Bogotá.

T. P. No. 40.678 del C. S. de la J.

Correo electrónico robertoabogado1951@hotmail.com

Tel Celular 313 8505409

RODRIGUEZ & RODRIGUEZ ABOGADOS CONSULTORES
UNA ORGANIZACIÓN AL SERVICIO DE SUS DERECHOS
Calle 14 A No. 24-106 Funza Cel. 313 8505409

Señor

JUEZ VEINTISIETE DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Ref.: Radicado No. 11001311002720170061000

Sucesión doble intestada de JESÚS MARIA SOACHA MORALES y LIBIA FORERO DE SOACHA

MEMORIAL PODER ESPECIAL.

PAOLA ANDREA SOACHA CASTAÑO mujer colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.423.792 de Bogotá, domiciliada y residente en Madrid Cundinamarca, de estado civil casada, obrando en mi propio nombre y representación y en calidad de demandante en el proceso de la referencia, me dirigió, muy respetuosamente, a su Despacho con el fin de manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **ROBERTO RODRIGUEZ ALARCON**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Funza Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.160.665 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional número 40.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación continúe, tramite y lleve hasta su terminación **EL PROCESO DE SUCESION** de la referencia, con fundamento en los hechos que mi apoderado expondrá en la respectiva solicitud.

Además de las facultades del Art. 77 del C.G.P., doy a mi apoderado las expresas de conciliar o no, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente mandato y, la de presentar inventarios y avalúos adicionales.

De Usted Señor Juez,

Atentamente,



Paola Andrea Soacha Castaño
PAOLA ANDREA SOACHA CASTAÑO
C.C. No. 52.423.792 de Bogotá

Roberto Rodriguez Alarcon
Acepto el presente poder
ROBERTO RODRIGUEZ ALARCON.
C.C. No. 19.160.665 de Bogotá T.P. No. 40.678 del C.S.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



8452

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Madrid, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Circuito de Madrid, compareció:
PAOLA ANDREA SOACHA CASTAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052423792, presentó el documento dirigido a JUEZ 27 DEL DEL CIRCUITO DE FAMILIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Paola Andrea Soacha

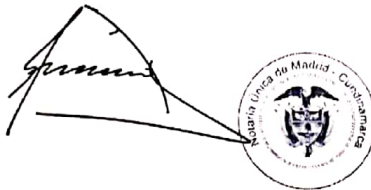
----- Firma autógrafa -----



6gclsf6tv1yq
11/03/2020 - 16:05:45:233

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



RODOLFO GUERRERO PRECIADO
Notario Único del Circuito de Madrid

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 6gclsf6tv1yq





CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

3410-235293-33949-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que SOACHA MORALES JESUS-MARIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1098025 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA

MATRÍCULA:157-1407

MUNICIPIO:290-FUSAGASUGÁ

ÁREA TERRENO:0 Ha 1037.00m²

NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0002-0578-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:411.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0002-0578-000

AVALÚO:\$ 179,215,000

DIRECCIÓN:VILL MARIA

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000001098025	SOACHA MORALES JESUS-MARIA

El presente certificado se expide para **A SOLICITUD DEL INTERESADO** a los 16 días de marzo de 2020.

YIRA PAOLA PEREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente -AMCO- y Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



390

HH 06714537

6041 - Seis mil
cuarenta y seis

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial,
Departamento de Cundinamarca, República de
Colombia, a diez y seis (16) de Noviembre

de mil novecientos setenta y seis (1.976),

ante mí, MIGUEL TORRES ARROYO, Notario Sexto (6°) del Circuito
de Bogotá, se otorgó la escritura pública de VENTA que se con-
signa en los siguientes términos: - - - - -

COMPARECENCIA: - - Compareció el señor JULIO EDUARDO MACIAS -
RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en la vereda de Chinauta-
Fusagasugá- Cundinamarca, con cédula de ciudadanía numero 2. -
905.435 de Bogotá, mayor de cincuenta (50) años, casado, -
con sociedad conyugal vigente, manifestó: - - - - -

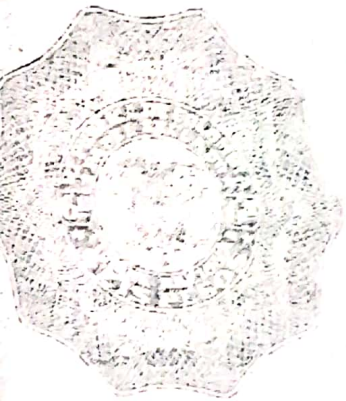
PRIMERO. -- Que transfiere a título de venta real y efectiva -
por medio de esta escritura pública a favor del señor JESUS SOA-
CHA MORALES, el derecho de dominio y la posesión quieta y pa-
cífica de un lote de terreno que hace parte de un globo de ma-
yor extensión, ubicado en jurisdicción del Municipio de Fusaga-
sugá, Departamento de Cundinamarca, segregado del lote numero -
diez (10) de la Parcelación LOS PANCHES, Vereda LA FUERTA. -

El inmueble que se vende tiene una cabida de MIL TREINTA Y SIETE
METROS CUADRADOS (1.037.00 M2) y está comprendido dentro de -
los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de diez y
siete metros (17.00 mts.), con propiedad de la señora Blanca -
Tulia Narvaez y del vendedor; por el Sur, en extensión de -
diez y siete metros (17.00 mts.) por parte del predio denominado
" IBEL-GLADYS" de propiedad del vendedor; por el Oriente, en ex-
tensión de sesenta y un metros (61.00 mts.) con el lote numero -
nueve (9) de propiedad de la señora Maria Vaney (sucesión);
por el Occidente, en extensión de sesenta y un metros (61.00 -
mts.) con el camino de cinco metros (5.00 mts.) de ancho que
da acceso al interior de la finca IBEL-GLADYS, de propiedad del

*Acto de venta
otorgado en Bogotá
Noviembre 16/1976*

NOTARIO

vendedor. Este lote será su destino principal la construcción de una residencia y en lo sucesivo se denominará " VILLA MARIA " . -
Registro Catastral número 00-1-002-016 en mayor extensión . - -
SEGUNDO . -- Que el inmueble que se vende lo adquirió siendo --
casado --, en mayor extensión por compra que le hiciera en --
común y proindiviso con el señor ERNESTO DELGADO AGUIRRE a la --
Sociedad INVERSIONES WILPO INVERNESS LTDA. representada por el --
señor ALBERTO WILLIAMSON POMBO , mediante escritura número mil --
ciento cuarenta y nueve (1.149) de ocho (8) de abril de mil --
novecientos sesenta y cinco (1.965) de la Notaría Primera (la .)
de Bogotá, registrada en el libro Primero (1º) página setecien-
tos noventa y tres (793) número setecientos cuarenta y cinco
(745) el día quince (15) de mayo de mil novecientos sesenta y
cinco (1.965), Oficina de Registro de Fusagasugá, Matriculada con
el nombre " EL MACIAS " , al folio ciento veinte (120) Tomo cuaren-
ta y cinco (45) Municipio de Fusagasugá, el diez y nueve (19) de -
mayo de mil novecientos sesenta y cinco (1.965) anotada al folio
ciento noventa y nueve (199) , Tomo cuarenta y cuatro (44) Muni-
cipio de Fusagasugá, el diez y nueve (19) de mayo de mil novecien-
tos sesenta y cinco (1.965) . Adjudicado el predio que se vende ,
segregándolo de la Partición Material que se efectúa con la parte
de propiedad del señor ERNESTO DELGADO AGUIRRE, mediante la escri-
tura número setecientos setenta y cuatro (774) de la Notaría --
Tercera del Circuito de Bogotá , D.E. del dos (2) de marzo de
mil novecientos setenta (1.970) , Oficina de Registro del Cir-
cuito de Fusagasugá, marzo veinticinco (25) de mil novecientos -
setenta (1.970) , página cuarenta y cinco (45) número cuatro -
cientos setenta y siete (477) del Libro Primero , Tomo Tercero ,
matriculada en marzo veinticinco (25) de mil novecientos setenta -
(1.970) , folio ciento veinte (120) , tomo cuarenta y cinco (45) .
Anotada en marzo veinticinco (25) de mil novecientos setenta -
(1.970) con el nombre IBEL GLADYS . al folio ciento noventa y -
trece (193) , tomo cincuenta y tres (53) , Municipio de Fusagasu-



394

HH 06714538

Redacción

- 2 -

gá. Por lo anteriormente expuesto y anotado, después de esta partición material, el inmueble de que se trata, es de la exclusiva propiedad del vendedor, quien así lo garantiza .- TERCERO. -- El exponente manifiesta que

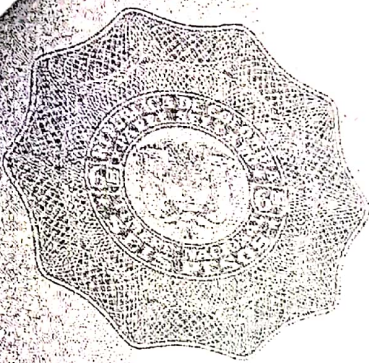
el lote de terreno objeto de esta venta se halla libre de pleitos y embargos, limitaciones o condiciones resolutorias del dominio, arrendamientos por escritura pública, hipotecas y demás gravámenes y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal de Fusagasugá por razón de toda clase de impuestos o tasas causadas hasta la fecha y que el vendedor saldrá al saneamiento de la evicción en la forma ordenada por la ley . - - - - -

CUARTO .-- Que el precio de esta venta es la cantidad de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.00) moneda corriente, los cuales el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción . - - - - -

QUINTO --Que esta venta se hace con los siguientes beneficios y cargos : a) El lote que se vende queda con derecho, provisional, al uso de una pluma de agua natural cruda de tres octavos ($3/8$) de pulgada, tomada de la tubería que sirve el predio denominado " IBEL-GLADYS", de propiedad del vendedor, quien a su vez ha tomado el servicio de agua de la red del Acueducto Central de propiedad de la Junta de Acción Comunal, Vereda La Puerta, e irá directamente a un tanque de no menos de dos mil (2.000) litros cúbicos, el cual tendrá su correspondiente flotador que evitó los desperdicios de agua, y es de este tanque de donde el comprador hará sus derivaciones de agua, para sus servicios. El derecho provisional del servicio de agua en la forma como se ha dicho, se prestará hasta cuando el Acueducto de propiedad de la Junta de Acción Comunal de Chinauta, esté en capacidad de hacer las instalaciones directas a cada una de las propiedades de la zona que presta este servicio y no haya caso fortuito o fuerza mayor que lo impida .- b) La tubería que se use por el comprador será del mismo diámetro de tres octavos ($3/8$) de pulgada, fijada en el punto a). c)

COPIA INFORMAL

de tres octavos (3/8) de pulgada fijada en el punto a). c) -
El comprador queda obligado a pagar al vendedor por concepto del -
consumo de agua , una cuota mensual del veinte por ciento (20%)
de los cobros o contribuciones que haga la empresa del Acueducto
o quien la suceda en sus derechos, para cuyo efecto el vendedor
presentará los correspondientes recibos de pago. Este pago se ha-
rá en tiempo oportuno, entendiendo que esta cuota o contribución
la pagará el comprador o quien le suceda en sus derechos en el lo-
te de terreno que por este instrumento adquiere . El comprador se
obliga a construir un pozo séptico en el solar que adquiere a fin
de que todas las aguas negras y residuos vayan a dicho pozo y no
contaminen las aguas de los demas solares. Las aguas salidas del
pozo septico seran entubadas y conducidas por la via de acceso a -
la finca IBEL-GLADYS, hasta conectar esta tubería con la que exis-
te fuera del predio, construyendo la caja correspondiente. El ven-
dedor enajena con esta venta los árboles frutales, ornamentales ,
un tanque de recolectar agua y la cerca medianera del lindero o -
riental del lote materia de esta venta. - - - - -
Presente el señor JESUS SOACHA MORALES , mayor de edad, vecino -
de Bogotá, D. E., identificado con la cédula de ciudadanía numero
1098025 de Nobsa, de estado civil casado , dijo: Que acepta la ven-
ta que se le hace , así como las demas declaraciones contenidas -
en la presente escritura y en especial las estipulaciones conte -
nidas en el punto quinto (5º) anterior, obligandose a cumplir -
todas las anotaciones que en este punto se expresan a cargo del
comprador. b) Que declara recibido a satisfaccion el inmueble -
materia de esta venta. En este estado el comprador declara que -
los gastos que ocacione la presente escritura seran pagados por i-
gual partes entre vendedor y comprador y que se obliga a obtener
el desglobo del inmueble que adquiere, en el Catastro de Fusa -
gasugá. Cundinamarca . - - - - OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION - - -
Leído el presente instrumento a los comparecientes y advertidos -
del registro, lo aprueban y firman por ante mi y conmigo el No -



395

HH 06714539

----- 3 -----
tario que autoriza -- Derechos Notariales :
Decreto 665 de 1.975 -- Original extendido en
las hojas selladas numeros HH06714537/06714
538/ 06714539 -----

COMPROBANTES FISCALES : Se deja constancia -
que los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes -
fiscales: -----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. XG-511777
EXPEDIDO POR ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES
DE Bogotá

A FAVOR DE MACIAS RODRIGUEZ JULIO EDUARDO

IDENTIFICACION 2.905.435

FECHA DE EXPEDICION Diciembre 13 de 1.976

VALIDO HASTA Diciembre 31 de 1.976

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 652508

EXPEDIDO POR ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES
DE Bogotá

A FAVOR DE SOACHA MORALES JESUS M.

IDENTIFICACION 2.098.025

FECHA DE EXPEDICION Diciembre 15 de 1.976

VALIDO HASTA Diciembre 31 de 1.976

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. -----

EXPEDIDO POR TESORERO MUNICIPAL DE Fusagasugá

A FAVOR DE MACIAS RODRIGUEZ JULIO EDUARDO

POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCION DE LA FINCA Ibel Gladys -

La Puerta --

REGISTRO 00-1-002-016

AVALUO \$ 171.000.00

FECHA DE EXPEDICION Diciembre 13 de 1.976

FECHA DE VENCIMIENTO Diciembre 31 de 1.976

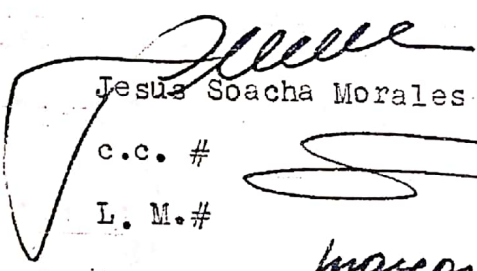
OTROSI: -- El diametro respecto al tubo de entrada se --

aclara que es hasta el tanque Principal ; la distribución --

de la casa es según la necesidad que haya . Puede ser de ---

COPIA INFORMAL

1/2 o ,as . - - - - Respecto a las aguas negras se refiere -
la clausula solamente al predio que compra. -- Asi se firma -
Doy fe. - - -


Jesus Soacha Morales

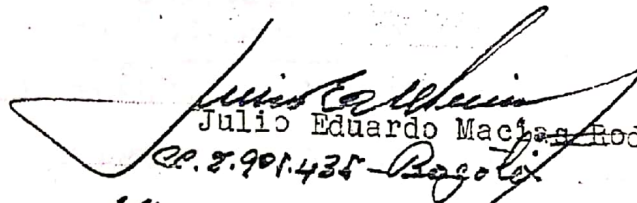
c.c. #

L. M. #

1098025

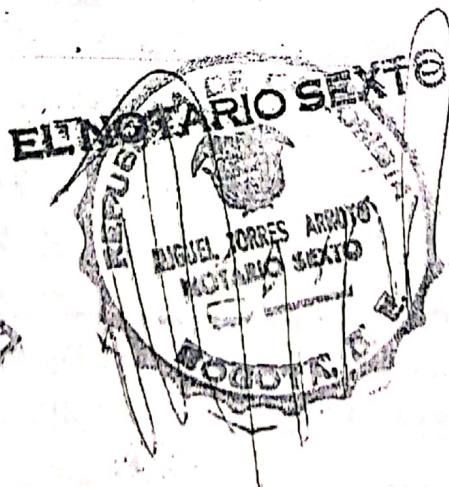
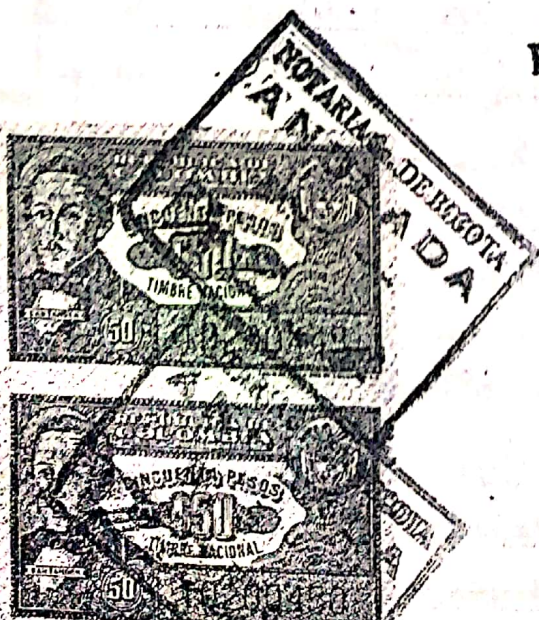
q hobno

Mayor de 50 años


Julio Eduardo Macias Rodriguez

C.C. 8.901.435 - Bogota

Mayor de 50 años.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200702881331555078

Nro Matricula: 157-1407

Pagina 1

Impreso el 2 de Julio de 2020 a las 06:11:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUSAGASUGA VEREDA: LA PUERTA

FECHA APERTURA: 05-02-1997 RADICACIÓN: 97:2512 CON: CERTIFICADO DE: 29-01-1997

CODIGO CATASTRAL: 25290000100000002057800000000000 COD CATASTRAL ANT: 00-1-002-016

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER ESCRITURA 6041 DEL 16-12-76 NOTARIA SEXTA DE BOGOTA. (DECRETO 1711/84)

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION MAYOR EXTENSION MATRICULA #290-0000780:01) 15-05-65 ESCRITURA 1149 DEL 08-04-65 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA.
COMPRA VENTA COMUN Y PROINDIVISO: DE: INVERSIONES WILPO INVERNESS LTDA. A: MACIAS JULIO EDUARDO, DELGADO AGUIRRE
ERNESTO.-02) 25-03-70 ESCRITURA 774 DEL 21-03-70 NOTARIA TERCERA DE BOGOTA. ADJUDICACION DIVISION COMUNIDAD: DE: MACIAS JULIO
EDUARDO, DELGADO AGUIRRE ERNESTO A: MACIAS JULIO EDUARDO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) VILLA MARIA PARCELACION LOS PANCHES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

157 - 780

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-01-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 6041 del 16-12-1976 NOTARIA 6 de STAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 1.037,00 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACIAS RODRIGUEZ JULIO EDUARDO

A: SOACHA MORALES JESUS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-02-2018 Radicación: 2018-1848

Doc: OFICIO 0187 del 13-02-2018 JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION -REF:110013110027201700610-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOACHA MORALES JESUS MARIA

CC# 1098025

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-170

Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200702881331555078

Nro Matrícula: 157-1407

Página 2

Impreso el 2 de Julio de 2020 a las 06:11:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-26719

FECHA: 02-07-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública